



## ORDENANZA N° 1.196/14

### VISTO:

La Ordenanza N° 911/10 y la solicitud de la Sra. Gabriela Jones, Y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 911/10, regula los aspectos relativos al consumo, comercialización y publicidad del tabaco en toda la jurisdicción municipal.

Que, mediante su solicitud la Sra. Gabriela Jones, requiere la excepción para la venta de cigarrillos en el comercio de calle Roggero 108, frente a dos establecimientos educativos.

Que, este Honorable Concejo Deliberante analiza su pedido.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** Exceptúase por única vez del artículo 8º de la Ordenanza N° 911/10, al comercio (Kiosco- Almacén) ubicado en calle Roggero 108, a nombre Sra. Gabriela Jones DNI 23.709.198

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Subsecretaría de Bromatología, Inspección e Higiene.

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 20 de marzo de 2.014, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 02/14.-----